



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La protección al funcionario público denunciante

El caso de Chile





Antecedentes

1.- Obligación de denunciar del funcionario público

(Artículo 160, del decreto con fuerza de ley 338, de 1960)

(Artículos 61, letra k), y 58, letra k) de las leyes 18.834, y 18.883 de 1989)

2.- Influencia de las Convenciones Internacionales CICC y UNAC (1996-2003)

3.- Ley N° 20.205, de 2007

- * Se deberán denunciar especialmente hechos relacionados con faltas a la probidad.

- * Derechos del funcionario frente a la interposición de denuncias.

- * Requisitos denuncia

- * Incorpora reserva de identidad

- * En el caso de denuncias temerarias (falta probidad, destitución)





Antecedentes

4.- Septiembre de 2012: Creación del Portal Contraloría y Ciudadano

El objetivo de esta iniciativa es que el ciudadano se convierta en un colaborador de la labor de fiscalización de la Contraloría General de la República, enviando sus sugerencias de fiscalización y denuncias a través de los formularios online especialmente diseñados para estos propósitos.



Antecedentes

La **Contraloría General de la República** es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, consagrado en la Constitución Política y que es autónomo frente al Poder Ejecutivo y demás poderes públicos. Le corresponde ejercer el control de la legalidad de los actos de la Administración.

Mayor información en www.contraloria.cl

El **Ministerio Público**. Es un órgano cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. Es independiente de los otros poderes del Estado y, por lo mismo, no es parte del Gobierno o Poder Ejecutivo, del Poder Judicial ni del Poder Legislativo (Congreso Nacional).

Mayor información en www.fiscaliadechile.cl





Antecedentes

El **Consejo de Defensa del Estado** es la institución encargada de defender, representar y asesorar judicial y extrajudicialmente al Estado a través del ejercicio de las acciones y defensas judiciales que correspondan, en beneficio de los intereses del Estado.

Mayor información en www.cde.cl

El **Consejo para la Transparencia**, es una institución autónoma que tiene como función tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información.

Mayor información en www.cplt.cl





Antecedentes

Contraloría General de la República  Participación Ciudadana

Con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en la fiscalización, elevando los estándares de atención de sus requerimientos, sin barreras, generando puentes de comunicación efectiva, entregándole respuestas oportunas y de calidad, empoderándolo, y transformándolo en un colaborador de nuestra función fiscalizadora.

- * Unidad de Atención Ciudadana
- * Portal “Contraloría y Ciudadano”:
 - Recepción, denuncias y sugerencias de fiscalización.





Antecedentes

Obligación de denunciar del funcionario público

decreto con fuerza de ley 338, de 1960

El empleado tiene la obligación, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, de denunciar a la Justicia **los crímenes o delitos de que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o con ocasión de la instrucción de un sumario o una investigación.**

leyes 18.834, y 18.883, ambas de 1989

Denunciar a la justicia, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos **y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular de que tome conocimiento en el ejercicio de su cargo.**

Denunciar a la justicia, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos **y al alcalde los hechos de carácter irregular de que tome conocimiento en el ejercicio de su cargo;**





Antecedentes

Convención Interamericana contra la Corrupción (1996):

Art. III: A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:

N° 8: Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno.





Antecedentes

UNCAC (2003):

Art. 33: Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.



Antecedentes

- Las dos convenciones imponen a los Estados Partes considerar la inclusión de normas de protección al denunciante.
- Ambas condicionan la protección a que se trate de denuncias de buena fe.
- UNCAC agrega requisito de motivos razonables.
- Ambos implican que la denuncia sea responsable.
- CIC incluye reserva de identidad.
- CIC alude expresamente al funcionario público, UNCAC es genérica.
- CIC menciona actos de corrupción en general, UNCAC se remite a los delitos tipificados en ella misma.





LA LEY N° 20.205 (2007)

MENSAJE PRESIDENCIAL:

“...para resguardar y hacer efectivo el cumplimiento del principio de la probidad administrativa, se requiere contar con medios eficaces para denunciar los hechos irregulares de que se tenga conocimiento sin temor a venganzas ni represalias.”

Hace presente que, a esa data, tanto en el Estatuto Administrativo como en la legislación penal y procesal penal estaba cubierta la obligación de denunciar, pero no así los derechos correlativos a la misma.

“Por todo lo anterior se ha llegado a la convicción respecto de la necesidad de dictar normas destinadas a proteger a los funcionarios que de buena fe denuncien, ante las instancias regulares, que se cometió algún acto que constituya una falta a la probidad, por parte de algún funcionario público. Asimismo, se estima que es imprescindible establecer sanciones para quienes hagan denuncias frívolas o de mala fe.”





LA LEY N° 20.205 (2007)

HISTORIA DE LA LEY:

Esta ley se establece “... con la finalidad de otorgar garantías eficaces para que los servidores concurren ante las instancias respectivas a dar cuenta de la comisión de los actos que afectan el señalado principio, sin temor a venganzas y represalias”.

(Diario de Sesiones del Senado, Legislatura 354, Sesión 90, 7 de marzo de 2007, p. 85).



CONTENIDO DE LA LEY

1.- Modifica Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (leyes N° 18.834 y 18.883), sobre obligación de denunciar, derechos correlativos, requisitos y trámite de la denuncia, y sanciones.

2.- Modifica la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (N° 18.575), estableciendo las denuncias temerarias o irresponsables como conducta que atenta contra la probidad.



1.- Obligación de denunciar:

1.- Ley N° 18.834, art 61. Serán obligaciones de cada funcionario:

k) Denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario preste servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquellos que contravienen el principio de probidad administrativa.

2.- Ley N° 18.883, art 58. Serán obligaciones de cada funcionario:

k) Denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en la comuna en que tiene su sede la municipalidad, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y al alcalde los hechos de carácter irregular o las faltas al principio de probidad de que tome conocimiento.





2.- Requisitos y tramitación de la denuncia

- Requisitos son idénticos en ambos textos:
 - ✓ Ser fundada (*).
 - ✓ Señalar identidad y domicilio del denunciante (sin perjuicio de acogerse a reserva) (*).
 - ✓ Narración circunstanciada de los hechos (*).
 - ✓ Formularse por escrito y ser firmada por el denunciante (*).
 - ✓ Individualización de quienes los hubieren cometido y de las personas que los hubieren presenciado o tuvieren noticia de ellos, **en cuanto le conste al denunciante.**
 - ✓ Acompañar antecedentes y documentos que sirvan de fundamento, **en cuanto sea posible.**
- Denuncia que no cumple estos requisitos se entiende no presentada, por lo mismo, no genera los derechos correlativos.



3.- Mecanismos de Protección

A.- Reserva:

- * Identidad del denunciante o los datos que permitan determinarla.
- * Así como la información, antecedentes y documentos que entregue o indique con ocasión de la denuncia.

B.- Derechos tendientes a asegurar la posición del funcionario público.

- No ser objeto de determinadas sanciones.
- No ser cambiado de lugar o funciones (a menos que autorice).
- No ser precalificado por el Jefe involucrado (salvo que lo solicite).

Efecto Temporal:

Desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia (presentada al Alcalde, en el caso de las Municipalidades), y hasta la fecha en que se resuelva no tenerla por presentada o, en su caso, hasta 90 días después de terminada la investigación sumaria o sumario, incoados a partir de la denuncia.





A.- Reserva

- Ley N° 18.834, art. 90 B. Denunciante puede solicitar que sean secretos, respecto de terceros, su identidad o los datos que permitan determinarla, así como la información, antecedentes y documentos que entregue o indique con ocasión de la denuncia.

Si formula esa petición, queda prohibida la divulgación, en cualquier forma, de esa información. La infracción origina responsabilidad administrativa.

- Ley N° 18.883, art. 88 B: Establece derecho a reserva en idénticos términos.

Nota: Reserva requiere solicitud expresa. Dicts. 46.701/09 y 57.532/09.





B.- Derechos que otorga la ley

B.1. No ser objeto de determinadas sanciones.

- Ley N° 18.834, art. 90 A: Los funcionarios que ejerzan las acciones del art 61, letra k), tendrán los siguientes derechos:
 - a) No ser objeto de las medidas disciplinarias de suspensión del empleo o destitución, desde la fecha en que la autoridad reciba la denuncia y hasta la fecha en que se resuelva no tenerla por presentada o, en su caso, hasta 90 días después de terminada la investigación sumaria o sumario, incoados a partir de la denuncia.
- Ley N° 18.883, art. 88 A: Los funcionarios que ejerzan las acciones del art 58, letra k), tendrán los siguientes derechos:
 - a) No ser objeto de las mismas medidas disciplinarias, desde la fecha en que el alcalde tenga por presentada la denuncia y hasta 90 días después de haber terminado la investigación sumaria o sumario, incoados a partir de la denuncia.





B.- Derechos que otorga la ley

B.2. No ser cambiado de lugar o funciones.

- Ley N° 18.834, art. 90 A: Los funcionarios que ejerzan las acciones del art 61 letra k) tendrán los siguientes derechos:
 - b) No ser trasladado de localidad o de función, sin su autorización por escrito, durante el lapso a que se refiere el literal anterior.
- Ley N° 18.883, art. 88 A: Los funcionarios que ejerzan las acciones del art 58, letra k) tendrán los siguientes derechos:
 - b) No ser trasladado de localidad o de función, sin su autorización por escrito, durante el lapso a que se refiere el literal anterior.



B.- Derechos que otorga la ley

B.3. No ser precalificado por el jefe involucrado.

- Ley N° 18.834, art 90 A: Los funcionarios que ejerzan las acciones del art 61 letra k) tendrán los siguientes derechos:
 - c) No ser objeto de precalificación anual, si el denunciado fuese su superior jerárquico, durante el mismo lapso, salvo que el denunciante lo solicite expresamente. Si no lo hace, rige la última calificación.
- Ley N° 18.883, art 88 A: Los funcionarios que ejerzan las acciones del art 58, letra k) tendrán los siguientes derechos:
 - c) No ser objeto de precalificación anual, si el denunciado fuese su superior jerárquico, durante el mismo lapso, salvo que el denunciante lo solicite expresamente. Si no lo hace, rige la última calificación.



4.- Sanciones

- Ambos cuerpos legales contemplan la presentación de denuncias “sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar el denunciante”, como causal de destitución del cargo. (arts. 125 letra d) y 123, letra d), respectivamente).
- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, agrega como conducta que contraviene especialmente el principio de probidad administrativa, “efectuar denuncias de irregularidades o de faltas a la probidad de las que haya afirmado tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado.” (art. 62, N° 9).





CONCLUSIONES

- ✓ Ley contempla una serie de derechos a fin de resguardar al funcionario público que denuncia.
- ✓ Denuncia debe ser siempre anterior a medidas de la autoridad (sanciones, traslados, precalificación) para acogerse a protección.
- ✓ Reserva debe ser solicitada expresamente.
- ✓ Riesgo de sanciones.
 - En caso de divulgación de identidad (acogido a reserva).
 - Denuncias falsas o de mala fé.



Buenas Prácticas en relación a la protección del denunciante: el Portal “Contraloría y Ciudadano”.

- Mecanismo de participación ciudadana que entró en funcionamiento en septiembre de 2012.
- Permite a la ciudadanía formular denuncias y sugerencias de fiscalización respecto entidades sujetas a la fiscalización de la CGR.
- Disponibiliza formularios en la página web de la CGR, para ingresar requerimientos por internet.
- Recientemente se suscribió acuerdo con red CHILEATIENDE, permitiendo masificar el acceso a usuarios de otros servicios públicos.



Buenas Prácticas en relación a la protección del denunciante: el Portal “Contraloría y Ciudadano”.

- Permite acogerse a reserva de identidad.
- A la fecha, se han ingresado por esta vía (adicional a la regular, vía papel), 4.292 denuncias y 555 sugerencias.
- De las denuncias, 1.920 se han acogido a reserva, es decir, el 45%.
- Reserva no solo favorece solo a funcionarios públicos, sino también a ciudadanos afectados por una decisión/omisión administrativa.



Ingresos Portal Contraloría y Ciudadano

(28 de septiembre de 2012 al 9 de junio de 2014)

Sugerencias de
Fiscalización ;
555; 11%

Denuncias; 4292;
89%

■ Denuncias ■ Sugerencias de Fiscalización

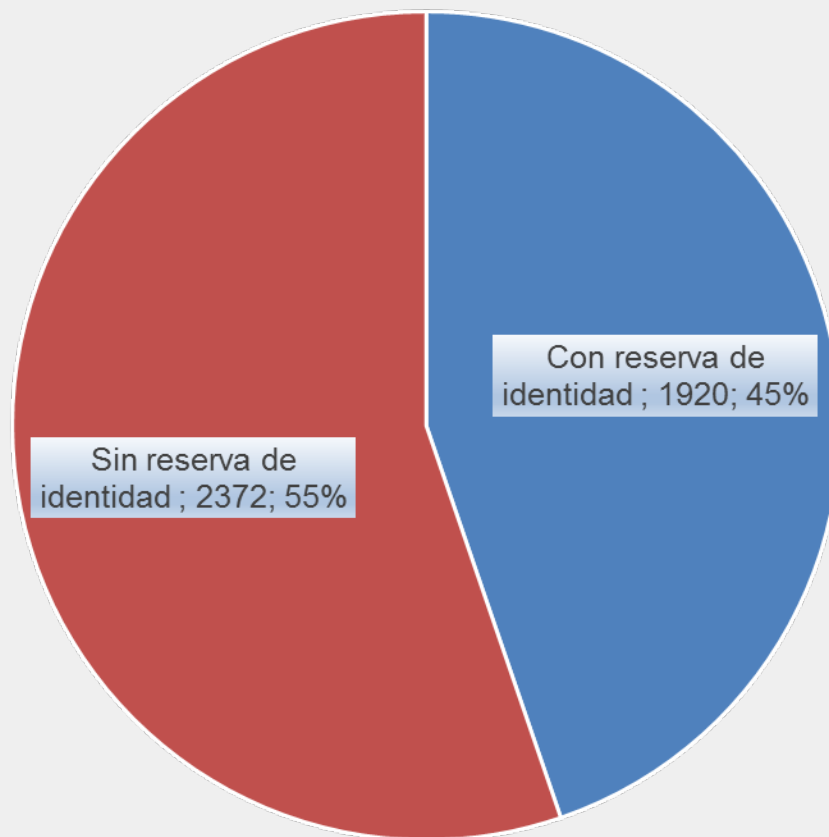


Sugerencias de Fiscalización





Denuncias Web



■ Con reserva de identidad ■ Sin reserva de identidad





Actualidad

- [Destacados](#)
- [Dictámenes Relevantes](#)
- [Últimas Auditorías](#)
- [Biblioteca Documental](#)

Agendas

- [Contralor General](#)
- [Subcontralor General](#)
- [Autoridades CGR](#)

Buscadores en línea

- [Dictámenes](#)
- [Boletín Jurisprudencia](#)
- [Legislación](#)
- [Informes de Auditoría](#)
- [Normativa Contable](#)
- [Juzgado de Cuentas](#)

Contabilidad General

- [Normativa, Procedimientos e Instrucciones](#)
- [Informes Financieros Contables](#)
- [Acreditación PMG](#)
- [Aplicaciones](#)

Acceso Privado

- [La Contraloría](#)
- [Contraloría Regional](#)
- [CGR Transparente](#)
- [Atención a Usuarios](#)

Contralor planteó que buen servicio de salud pública fortalece confianza ciudadana en el Estado



Martes, 10 de junio 2014

Ramiro Mendoza sostuvo que la salud es un bien público y que el usuario requiere respuestas claras y oportunas, al inaugurar un taller para abogados de la Superintendencia del ramo.

[+ Ver más](#)

[<< Noticias Anteriores](#)

1 2 3 4 5

[Especial 17 de abril 2014 - COORDINACION DE CONCESIONES](#) [Informe Final de Auditoría 16 de abril](#)

- [Información de Interés](#)
- [Servicios](#)
- [Portales](#)

- [Contraloría General Cuenta Pública 2013](#)
- [Seminario Consejeros Regionales 2014](#)
- [Lineamientos al sector público Elecciones](#)
- [No mancho mi conciencia Vivo sin corrupción](#)

- [Contraloría y Ciudadano](#)
- [Consulta de Trámite en Línea](#)
- [Capacitación a Instituciones Públicas](#)
- [Ley de Transparencia Solicitud de Información](#)
- [Escalas de remuneraciones](#)

- [Portal ANTICORR Anticorrupción](#)
- [SIAPER Sistema de Información de Personal del Estado](#)
- [UCIS Portal para las Unidades de Auditoría o Control Interno](#)





CONTRALORÍA Y CIUDADANO

Fortaleciendo la participación ciudadana en la fiscalización



La Contraloría General de la República le da la bienvenida a este sitio, cuya finalidad es generar una comunicación efectiva entre esta Entidad de Control y los ciudadanos, haciéndoles partícipes de la labor fiscalizadora de nuestra Institución.

Sus inquietudes: ayudaciudadano@contraloria.cl



SUGERENCIA DE FISCALIZACIÓN

A través de esta vía, usted puede proponer a la Contraloría la realización de una auditoría que considere relevante sobre alguna entidad pública, la que será evaluada de acuerdo a sus fundamentos.

 Ver video explicativo



DENUNCIA EN LÍNEA

Este espacio le permitirá realizar denuncias referidas a hechos que podrían ameritar una investigación por parte de la Contraloría en reparticiones sujetas a su fiscalización.

 Ver video explicativo



ESTADO DE TRÁMITE

En esta sección usted puede consultar el estado de trámite de su denuncia o sugerencia.



Formulario Electrónico: Denuncia en Línea

 Campos obligatorios  Textos de Ayuda

Identificación.

Para realizar una denuncia, es necesario que usted se identifique, con el objeto que la Contraloría General pueda entregarle una respuesta.

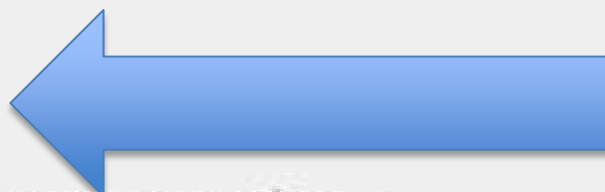
Datos Personales

| | | | |
|------------------|--|-----------|--|
| Nombres | <input type="text"/> | Rut | <input type="text"/> - <input type="text"/> Ejemplo: 12345678-9 |
| Apellido Paterno | <input type="text"/> | Teléfono | 56 <input type="text"/> 02 <input type="text"/> (País) - (Área) - Teléfono |
| Apellido Materno | <input type="text"/> | Celular | <input type="text"/> |
| e-mail | <input type="text"/> | Domicilio | <input type="text"/> |
| Confirmar e-mail | <input type="text"/> | Comuna | <input type="text" value="-- Seleccionar Región --"/> |
| Ocupación | <input type="text" value="-- Seleccionar --"/> | | |

Si desea que su identidad se mantenga en reserva por Contraloría General, por favor, marque la alternativa

Si usted actúa en representación de alguna organización, por favor, identifíquela:

| | |
|---------------------------|---|
| Organización representada | <input type="text"/> |
| Rut organización | <input type="text"/> - <input type="text"/> |



Servicio o entidad denunciada

En esta sección podrá identificar el servicio público o entidad del Estado que usted denuncia.

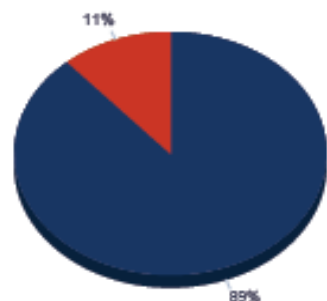
| | |
|--------|---|
| Región | <input type="text" value="-- Seleccionar Región --"/> |
|--------|---|



INGRESOS DE DENUNCIAS Y SUGERENCIAS DE FISCALIZACIÓN

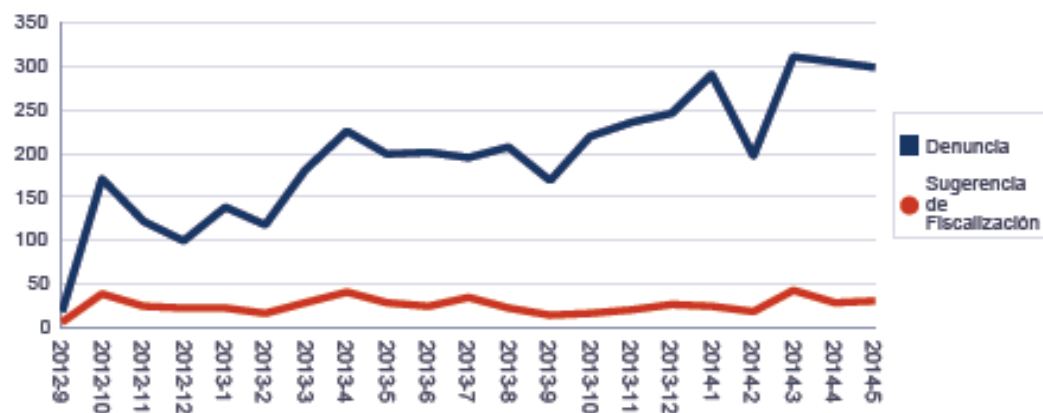
1. PANORAMA GENERAL DE REQUERIMIENTOS INGRESADOS AL PORTAL "CONTRALORÍA Y CIUDADANO"

1.1 INGRESOS MENSUALES POR TIPO DE REQUERIMIENTO



■ Denuncia
■ Sugerencia de Fiscalización

Ingresos a través del Portal



■ Denuncia
■ Sugerencia de Fiscalización

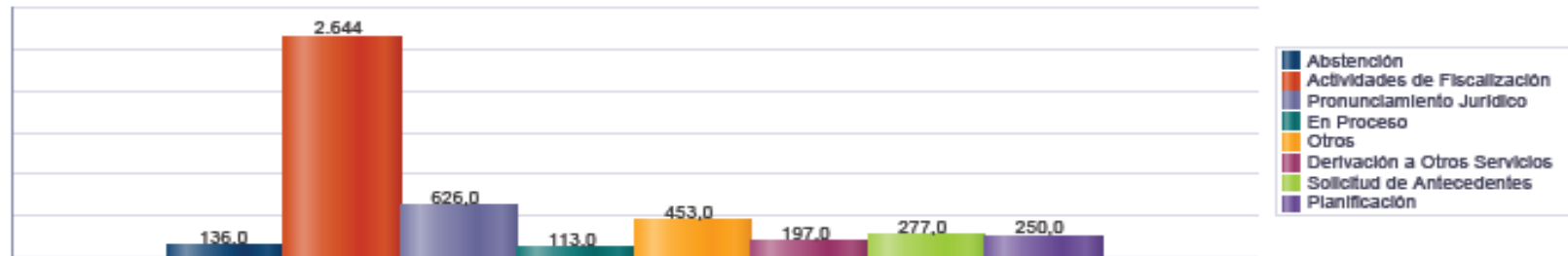
| | 2012 | | | | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | Total |
|-----------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| Denuncia | 19 | 171 | 123 | 100 | 138 | 118 | 181 | 226 | 199 | 202 | 196 | 208 | 169 | 220 | 237 | 246 | 291 | 198 | 312 | 305 | 299 | 4.158 |
| Sugerencia de Fiscalización | 7 | 39 | 24 | 22 | 22 | 17 | 28 | 42 | 29 | 24 | 34 | 23 | 15 | 17 | 21 | 27 | 25 | 19 | 43 | 29 | 31 | 538 |
| Total | 26 | 210 | 147 | 122 | 160 | 135 | 209 | 268 | 228 | 226 | 230 | 231 | 184 | 237 | 258 | 273 | 316 | 217 | 355 | 334 | 330 | 4.696 |



TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS DE FISCALIZACIÓN

2. TRATAMIENTO PARA LAS DENUNCIAS Y SUGERENCIAS DE FISCALIZACIÓN

2.1 ACCIONES DERIVADAS DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS



| | Abstención | Actividades de Fiscalización | Pronunciamiento Jurídico | En Proceso | Otros | Derivación a Otros Servicios | Solicitud de Antecedentes | Planificación | Total |
|-----------------------------|------------|------------------------------|--------------------------|------------|------------|------------------------------|---------------------------|---------------|--------------|
| Denuncia | 105 | 2.315 | 561 | 103 | 416 | 179 | 252 | 227 | 4.158 |
| Sugerencia de Fiscalización | 31 | 329 | 65 | 10 | 37 | 18 | 25 | 23 | 538 |
| Total | 136 | 2.644 | 626 | 113 | 453 | 197 | 277 | 250 | 4.696 |

Más de la mitad de los requerimientos ciudadanos han conducido a acciones de control (Investigaciones especiales o atención de referencia de auditoría) u han sido incorporados a otros trabajos en curso o ya planificados al momento de su ingreso (auditorías planificadas). Complementariamente, las solicitudes ciudadanas alimentan el proceso de planificación y futuras acciones de fiscalización.

En caso de necesidad de información complementaria para evaluar las acciones a emprender, se ha requerido de los ciudadanos complementar sus solicitudes ("Solicitud de Antecedentes")

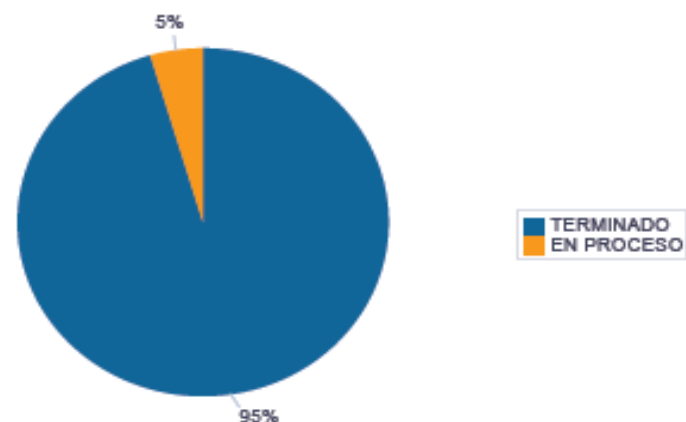
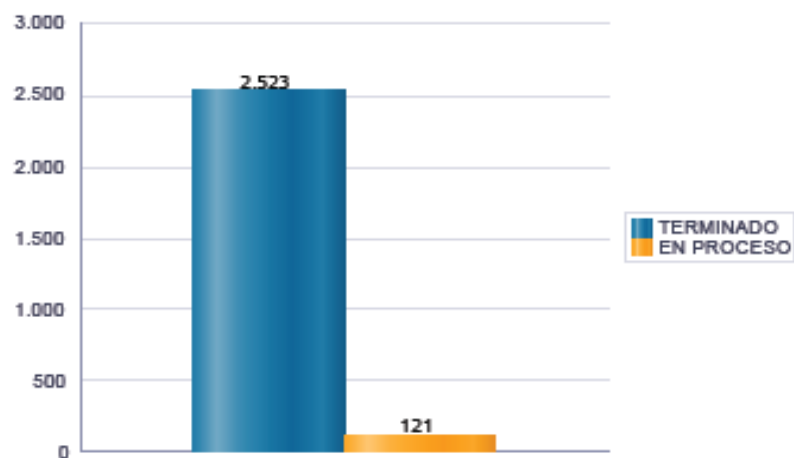
En la categoría "Otros" se incluyen respuestas proporcionadas por correo electrónico, consultas respondidas remitiendo jurisprudencia y otras situaciones no consideradas en las tipologías anteriores.

2.2 DÍAS HÁBILES PARA RESPUESTA AL CIUDADANO

| | |
|-----------------------------|------|
| Sugerencia de Fiscalización | 11,9 |
| Denuncia | 10,8 |
| Total | 10,9 |

Desde que el ciudadano ingresa un requerimiento a CGR a través del Portal, hasta que se le remite por correo electrónico una respuesta sobre el tratamiento que éste tendrá de parte de la Institución, transcurren actualmente 10,9 días hábiles en promedio.

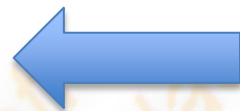
2.3 TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN



Requerimientos ciudadanos tramitados o en trámite y considerados como labores de fiscalización.

Consulta N° W000122/2014

- Reserva de Identidad - (Denuncia)



Usuario: Cristian Andres Collado Opazo
Sistema: Sistradoc
Fecha: 13/06/2014 12:50:50

Contraloría General de la República

Fecha de Recepción: 13/01/2014

Unidad o Regional:

Código: REG08

Descripción: CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO BIO

Organización representada:

Identificación de la Organización:

¡Fiscaliza con Nosotros!

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA





CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Muchas Gracias

